

ORDENANZA XIX – N° 8

(Antes Ordenanza 649/01)

ARTÍCULO 1.- Institúyese en el ámbito del Municipio de Posadas el premio Alicia Moreau de Justo al programa o comercial de radio y/o televisión y/o medio escrito de la ciudad que mejor promueva los derechos de las mujeres.

ARTÍCULO 2.- La distinción mencionada en el Artículo 1 se otorga anualmente en el marco del conjunto de actos, homenajes y actividades celebradas en conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 3.- Los criterios generales de selección que se adoptan para la entrega del premio son:

- a) la diversidad de estilos de vida que recreen nuevos estereotipos sociales;
- b) la equidad en la relación entre varones y mujeres.

ARTÍCULO 4.- Para la selección y entrega del premio Alicia Moreau de Justo se conforma una comisión ad - hoc compuesta por:

- a) un/a (1) representante del Ejecutivo Municipal;
- b) un/a (1) concejal integrante de la Comisión de Asuntos Sociales, Desarrollo Vecinal y Turismo del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas;
- c) un/a (1) representante del Programa de la Mujer de la Universidad Nacional de Misiones (Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales);
- d) un/a (1) representante de la carrera de Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones;
- e) una (1) periodista designada por el Sindicato de Prensa.

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación de esta ordenanza es la Comisión Ad- hoc que es convocada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del organismo correspondiente.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.